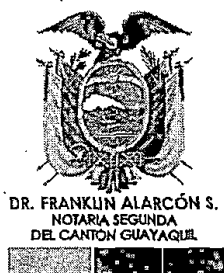


Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

Año 2015	Prov. 09	Cantón 01	Notaria 02
-------------	-------------	--------------	---------------

Sequencia



1 **CONSTITUCION DE COMPANIA**

2 **ANONIMA DENOMINADA**

3 **RESTAURANT EDDYS-BBQ**

4 **S.A.-----**

5 **-----**

6 **Capital Suscrito: US\$.1,000.00.-**

7 **-----**

8 En la ciudad de Guayaquil, cabecera cantonal del

9 mismo nombre, Provincia del Guayas, República

10 del Ecuador, hoy once de Noviembre del dos mil

11 quince, ante mí, Doctor **FRANKLIN ALARCÓN**

12 **SÁNCHEZ**, Notario Público Titular Segundo de

13 éste Cantón, comparecen los señores: **JANETT**

14 **DEL CARMEN AUSON JARAMILLO**, de estado civil

15 casada, de profesión ejecutiva; por sus propios

16 derechos; y, **EDUARDO JAVIER ZUÑIGA FLORES**, de

17 estado civil soltero, de profesión, estudiante, por sus

18 propios derechos; los comparecientes ecuatorianos,

19 mayores de edad, domiciliados en esta ciudad; capaces

20 para obligarse y contratar, a quienes de conocer doy fe

21 en virtud de los documentos de identificación que me

22 fueron presentados. Bien instruidos en el objeto y

23 resultados de esta escritura, a la que proceden con

24 amplia y entera libertad, para su otorgamiento me

25 presentaron la Minuta del tenor siguiente:- **SEÑOR**

26 **NOTARIO.-** Sírvase autorizar en el Registro de

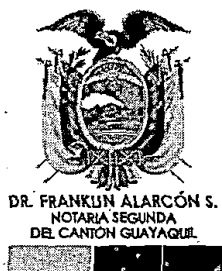
27 Escrituras Públicas a su cargo, una por la cual conste la

28 Constitución de una Sociedad Anónima que se otorga al

1 tenor de las cláusulas siguientes: PRIMERA: PERSONAS
2 QUE INTERVIENEN: Concurren a la celebración de
3 este contrato y manifiestan expresamente su voluntad
4 de constituir la Sociedad Anónima que se denominará
5 RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.; los señores: JANETT
6 DEL CARMEN AUSON JARAMILLO, por sus propios
7 derechos; y, EDUARDO JAVIER ZUÑIGA FLORES por
8 sus propios derechos. SEGUNDA: La compañía que se
9 constituye mediante este contrato se regirá por las
10 disposiciones de la Ley de Compañías, las normas del
11 Derecho Positivo Ecuatoriano que le fueren aplicables y
12 por los Estatutos Sociales que se insertan a
13 continuación: ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA ANONIMA
14 DENOMINADA RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.-
15 CAPITULO PRIMERO.- DENOMINACIÓN, OBJETO
16 SOCIAL, DURACIÓN Y DOMICILIO.- ARTÍCULO
17 PRIMERO.- Constituyese con domicilio en la ciudad de
18 Guayaquil, Provincia de Guayas, República del Ecuador
19 la Compañía que se denominará: RESTAURANT
20 EDDYS-BBQ S.A., la misma que se regirá por las leyes
21 del Ecuador, los presentes Estatutos y los Reglamentos
22 que se expidieren. ARTICULO SEGUNDO.- OBJETO
23 SOCIAL.- La compañía tendrá por objeto dedicarse a
24 brindar servicios de preparación y venta de alimentos y
25 bebidas; Al manejo y administración de restaurantes de
26 comida rápida y platos a la carta; Servicio de
27 restaurante y bar a domicilio; servicio de preparación
28 de bebidas para su consumo inmediato ya sea en

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil

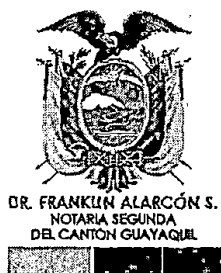


1 restaurantes, bares, tabernas cocteleras, discotecas,
2 cervecerías y pubs; al otorgamiento o concesión de
3 franquicia de sus productos y/o marcas a favor de
4 personas naturales o jurídicas. Estas actividades las
5 realizará por cuenta propia o por cuenta de terceros,
6 pudiendo participar en licitaciones, concursos de
7 precios, calificarse como proveedor de bienes o
8 servicios y otros procedimientos similares, ya sea con
9 instituciones privadas, públicas, semipúblicas,
10 ministerios, gobiernos locales, gobiernos autónomos,
11 prefecturas, entre otros, conforme a la actividad
12 establecidas en las leyes ecuatorianas y el objeto social
13 de la compañía. Podrá asociarse con otras instituciones
14 u organizaciones públicas o privadas, personas
15 naturales y jurídicas, e inclusive con otras compañías.
16 **ARTÍCULO TERCERO.-** El plazo por el cual se
17 constituye esta sociedad es de **CINCUENTA AÑOS** que
18 se contarán a partir de la fecha de inscripción de esta
19 escritura en el Registro Mercantil. **ARTÍCULO**
20 **CUARTO.-** El domicilio principal de la compañía, es la
21 ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República
22 del Ecuador y podrá establecer sucursales o agencia en
23 cualquier lugar de la República o del Exterior.
24 **CAPITULO SEGUNDO: CAPITAL, ACCIONES Y**
25 **ACCIONISTAS. ARTÍCULO QUINTO.-** El capital
26 suscrito de la compañía es de **UN MIL DOLARES** de
27 los Estados Unidos de América dividido en **UN MIL**
28 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una,

1 capital que podrá ser aumentado por resolución de la
2 junta general de accionistas. ARTÍCULO SEXTO.- Las
3 acciones estarán numeradas del cero uno a la un mil
4 inclusive y serán firmadas por el Gerente General y
5 Presidente de la Compañía. ARTÍCULO SÉPTIMO.- Si
6 una acción o certificado provisional se extraviare,
7 deteriore o destruyere, la compañía podrá anular el
8 título, previa publicación efectuada por la Compañía,
9 por tres días consecutivas, en uno de los periódicos de
10 mayor circulación en el domicilio de la misma.- Una
11 vez transcurridos treinta días a partir de la fecha de la
12 última publicación, se procederá a la anulación del
13 título, debiéndose conferir uno nuevo al accionista; la
14 anulación extinguirá todos los derechos inherentes al
15 título o certificado anulado. ARTÍCULO OCTAVO.-
16 Cada acción es indivisible y da derecho a voto en
17 proporción a su valor pagado, en las juntas generales,
18 en consecuencia cada acción liberada da derecho a un
19 voto, en dichas juntas generales. ARTÍCULO
20 NOVENO.- Las acciones se anotarán en el libro de
21 Acciones y Accionistas donde se registrarán también
22 los traspasos de dominio o pignoración de las mismas.
23 ARTÍCULO DECIMO.- La compañía no emitirá los
24 títulos definitivos de las acciones mientras éstas no
25 estén totalmente pagadas, entre tanto, solo se les dará
26 a los accionistas certificados provisionales y
27 nominativos. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO.- En la
28 suscripción de nuevas acciones por aumento de capital,

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



1 se preferirá a los accionistas existentes en proporción
2 a sus acciones. ARTÍCULO DECIMO SEGUNDO.- La
3 Compañía podrá según los casos y atendiendo a la
4 naturaleza de la aportación no efectuada proceder de
5 conformidad con lo dispuesto en el artículo doscientos
6 diecinueve de la Ley de Compañías. CAPÍTULO
7 TERCERO: DEL GOBIERNO Y DE LA ADMINISTRACION
8 DE LA COMPAÑÍA. ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO.- El
9 Gobierno de la Compañía corresponde a la Junta
10 General, que constituye su órgano supremo. La
11 administración de la Compañía se ejecutará a través del
12 Presidente, del Gerente General de acuerdo a los
13 términos que se indican en los presentes estatutos.-
14 ARTÍCULO DECIMO CUARTO. La Junta General la
15 componen los accionistas legalmente convocados y
16 reunidos. ARTÍCULO DECIMO QUINTO.- La Junta
17 General se reunirá ordinariamente una vez al año,
18 dentro de los tres meses posteriores a la fiscalización
19 del ejercicio económico de la compañía, previa
20 convocatoria efectuada por el Presidente o el Gerente
21 General a los accionistas por la prensa, en uno de los
22 periódicos de mayor circulación en el domicilio
23 principal de la sociedad con ocho días de anticipación
24 por lo menos al fijado para la reunión. Las
25 convocatorias deberán expresar el lugar, día, hora y
26 objeto de la reunión. ARTÍCULO DECIMO SEXTO.- La
27 Junta General se reunirá extraordinariamente en
28 cualquier tiempo previa la convocatoria del Presidente

1 o del Gerente General, por su iniciativa o a pedido de
2 un número de accionistas que represente por lo menos
3 el veinticinco por ciento del capital social. Las
4 convocatorias deberán ser hechas en la misma forma
5 que las ordinarias. ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO.-
6 Para constituir quórum en una Junta General, se
7 requiere, si se trata de primera convocatoria la
8 concurrencia de un número de accionistas que
9 represente por lo menos la mitad del capital pagado. De
10 no conseguirlo, se hará una nueva convocatoria de
11 acuerdo con el artículo doscientos treinta y siete de la
12 Ley de compañías, la misma que contendrá la
13 advertencia de que habrá quórum con el número de
14 accionistas que concurrieren. ARTÍCULO DÉCIMO
15 OCTAVO.- Los accionistas podrán concurrir a las
16 Juntas Generales por medio de representantes
17 acreditados mediante carta-poder. ARTÍCULO DÉCIMO
18 NOVENO.- En las Juntas Generales Ordinarias, luego
19 de verificar el quórum, se dará lectura y discusión de
20 los informes del administrador y comisarios. Luego se
21 conocerá y aprobará el Estado de Situación Financiera
22 y Estado de Resultados Integrales y se discutirá sobre
23 el reparto de utilidades líquidas, constitución de
24 reservas, proposiciones de los accionistas, y, por
25 último, se efectuarán las elecciones si es que
26 corresponden hacerlas en ese periodo según los
27 estatutos. ARTÍCULO VIGÉSIMO.- Presidirá las Juntas
28 Generales el Presidente y actuará como secretario el

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Gerente General, pudiendo nombrarse, si
2 necesario, un Director o Secretario ad-hoc. ARTÍCULO
3 VIGÉSIMO PRIMERO.- En las Juntas Generales
4 Ordinarias y Extraordinarias se tratarán los asuntos que
5 específicamente se hayan puntualizado en la
6 Convocatoria. ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO.-
7 Todos los acuerdos y resoluciones de la junta general
8 se tomarán por simple mayoría de votos en relación al
9 capital pagado concurrente a la reunión. Salvo aquellos
10 casos en que la Ley o éste estatuto exigieren una
11 mayor proporción; las resoluciones de la Junta General
12 son obligatorias para todos los accionistas. ARTÍCULO
13 VIGÉSIMO TERCERO.- Al terminarse la Junta General
14 Ordinaria o Extraordinaria, se concederá un receso
15 para que el Gerente General, como secretario, redacte
16 un acta, resumen de las resoluciones o acuerdos
17 tomados, con el objeto de que dicha acta-resumen
18 pueda ser aprobada por la Junta General y tales
19 resoluciones o acuerdos entrarán de inmediato en
20 vigencia. Todas las actas de junta general serán
21 firmadas por el Presidente y el Gerente General-
22 Secretario o por quienes hayan hecho sus veces en la
23 reunión y se elaborarán de conformidad con el
24 respectivo reglamento. ARTÍCULO VIGÉSIMO
25 CUARTO.- Las Juntas Generales podrán realizarse sin
26 convocatoria previa. Si se hallare presente la totalidad
27 del capital social pagado, de acuerdo a lo que dispone
28 el artículo doscientos treinta y ocho de la Ley de

1 Compañías. ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO.- Para que
2 la Junta General Ordinaria o extraordinaria pueda
3 acordar válidamente la transformación, la fusión,
4 disolución anticipada de la compañía, la reactivación de
5 la compañía en proceso de liquidación, la convalidación
6 y en general, cualquier modificación de los estatutos,
7 habrá de concurrir a ella la mitad del capital pagado, en
8 segunda convocatoria bastará la representación de la
9 tercera parte del capital pagado. Si luego de la segunda
10 convocatoria no hubiere el quórum requerido, se
11 procederá a efectuar una tercera convocatoria, la que
12 no podrá demorar más de sesenta días contados a partir
13 de la fecha fijada para la primera reunión, ni modificar
14 el objeto de ésta. La junta general así convocada se
15 constituirá con el número de accionistas presentes,
16 para resolver uno o más de los puntos antes
17 mencionados, debiendo expresarse éstos particulares
18 en la convocatoria que se haga. ARTÍCULO VIGÉSIMO
19 SEXTO.- Son atribuciones de la junta general ordinaria
20 o extraordinaria: a) Elegir al Presidente, al Gerente
21 General de la Compañía, quienes durarán cinco años en
22 el ejercicio de sus funciones pudiendo ser reelegidos
23 indefinidamente; b) Elegir uno o más comisarios
24 quienes durarán dos años en sus funciones; c) Aprobar
25 los estados financieros, los que deberán ser
26 presentados con el informe del comisario en la forma
27 establecida en el artículo doscientos setenta y nueve de
28 la Ley de Compañías vigente; d) Resolver acerca de la

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 distribución de beneficios; e) Acordar el aumento
2 disminución del capital social y autorizar la
3 transferencia a cualquier título de los bienes inmuebles
4 de propiedad de la compañía; f) Acordar la disolución o
5 liquidación de la compañía antes del vencimiento del
6 plazo señalado o del prorrogado, en su caso, de
7 conformidad con la Ley; g) Elegir al liquidador de la
8 sociedad; h) Conocer de los asuntos que se sometan a
9 su consideración, de conformidad con los presentes
10 estatutos; y, i) Designar al Gerente Técnico de la
11 empresa; j) Resolver los asuntos que le corresponden
12 por la Ley, por los presentes estatutos o reglamentos
13 de la compañía. ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO.- Son
14 atribuciones y deberes del Gerente General y
15 Presidente: a) Ejercer individualmente la representación
16 legal, judicial y extrajudicial de la compañía; b)
17 Administrar con poder amplio, general y suficiente los
18 establecimientos, empresas, instalaciones y negocios
19 de la compañía, ejecutando a nombre de ella, toda clase
20 de actos y contratos sin más limitaciones que las
21 señaladas en estos Estatutos; c) Dictar el presupuesto
22 de ingresos y gastos; d) Manejar los fondos de la
23 sociedad bajo su operaciones bancarias, civiles y
24 mercantiles; e) Suscribir pagarés, letras de cambio, y
25 en general todo documento civil o comercial que
26 obligue a la Compañía; f) Nombrar y despedir
27 trabajadores, previa las formalidades de Ley, constituir
28 mandatarios generales y especiales, previa la

1 autorización de la Junta General, en el primer caso,
2 dirigir las labores del personal y dictar reglamentos; g)
3 Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la Junta
4 General de Accionistas; h) Supervigilar la contabilidad,
5 archivo y correspondencia de la sociedad y velar por
6 una buena marcha de sus dependencias; i) Las demás
7 atribuciones que le confieren los estatutos; y, j)
8 Suscribir conjuntamente los Títulos de acciones de la
9 Compañía.- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO.- Son
10 atribuciones y deberes del o los comisarios, lo
11 dispuesto en el artículo doscientos setenta y nueve de
12 la Ley de Compañías.- ARTICULO VIGESIMO
13 NOVENO.- Son atribuciones del Gerente Técnico:
14 Uno) Organizar, supervisar y llevar el control técnico
15 de las diferentes obras que ejecuta la compañía; Dos)
16 Elaborar las cotizaciones, proformas y costos de las
17 obras en las cuales intervenga la compañía; Tres)
18 Aprobar las actas de entrega final de las obras que
19 ejecuta la empresa; Cuatro) Sugerir la contratación del
20 personal técnico que presta su servicios a la empresa;
21 Cinco) Supervisar todas las ofertas que presente la
22 empresa en el Portal de Compra Públicas para ejecutar
23 obras con todas las empresas y entidades públicas;
24 Seis) En general asesorar a la Gerencia General en
25 todas las demás actividades de carácter técnico que
26 requieran de su conocimiento previo. CAPÍTULO
27 CUARTO: ARTÍCULO TRIGESIMO.- La compañía se
28 disolverá por las causas determinadas en la Ley de

Dr. Franklin Alarcón Sánchez

Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 Compañías, en tal caso, entrara en liquidación, la que
2 estará a cargo del Gerente General y Presidente.
3 CAPÍTULO QUINTO: DISPOSICIONES GENERALES.-
4 ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO.- Para proceder a la
5 reforma de los presentes estatutos, se requiere de la
6 petición escrita de él o los accionistas que representen
7 por lo menos el veinticinco por ciento del capital social,
8 dirigida al Presidente o al Gerente General, con las
9 indicaciones de las reformas que se desean introducir,
10 las mismas que serán aprobadas en la forma y con los
11 requisitos que determina la Ley. CLÁUSULA TERCERA:
12 DECLARACION JURAMENTADA.- Los accionistas
13 fundadores de la compañía RESTAURANT EDDYS-BBQ
14 S.A., declaran bajo juramento lo siguiente: Uno.- Que
15 han suscrito un total de UN MIL ACCIONES ordinarias,
16 nominativas e indivisibles de un valor nominal de un
17 dólar de los estados unidos de América cada una, de
18 manera que el CAPITAL SUSCRITO con el que se
19 constituye la compañía RESTAURANT EDDYS-BBQ
20 S.A., es de UN MIL 00/100 DOLARES DE LOS
21 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$1,000.00) el
22 mismo que será depositado en una cuenta del sistema
23 financiero una vez constituida la compañía, de acuerdo
24 al siguiente detalle: La señora JANETT DEL CARMEN
25 AUSON JARAMILLO, suscribe TRESCIENTAS TREINTA
26 Y CUATRO (334) acciones ordinarias y nominativas de
27 un dólar cada uno y las paga en numerario en un cien
28 por ciento del valor de cada una de ellas; y, el señor

1 EDUARDO JAVIER ZUÑIGA FLORES, por sus propios
2 derechos, suscribe SEISCIENTAS SESENTA Y SEIS
3 (666) acciones ordinarias y nominativas de un dólar y
4 las paga en numerario en un cien por ciento de su
5 valor. Dos.- Los accionistas fundadores en forma
6 unánime acuerdan designar como PRESIDENTE a la
7 señora JANETT DEL CARMEN AUSON JARAMILLO y
8 como GERENTE GENERAL al señor EDUARDO JAVIER
9 ZUÑIGA FLORES con los deberes, atribuciones y
10 limitaciones que para dicho cargo establece el presente
11 estatuto en el artículo Vigésimo Séptimo por lo que
12 conjuntamente con esta escritura se presentarán los
13 pertinentes nombramientos para su correspondiente
14 inscripción en el Registro Mercantil del cantón
15 Guayaquil. CLÁUSULA CUARTA: Queda expresamente
16 autorizada la Abogada Maritza Muñoz Rocafuerte para
17 realizar todas y cada una de las gestiones, diligencias
18 legales y administrativas para obtener la aprobación y
19 registro de esta compañía. Cumpla usted señor Notario
20 con los demás requisitos de Ley para el
21 perfeccionamiento y validez del presente instrumento.
22 f) Abogada Maritza Muñoz Rocafuerte, MSc.- Registro
23 número ocho mil veintiséis.- Colegio de Abogados del
24 Guayas.- (Hasta aquí la Minuta).- En consecuencia los
25 otorgantes se afirman en el contenido de la
26 preinserta Minuta, la misma que queda elevada a
27 Escritura Pública, para que surta todos sus efectos
28 legales.- Léida que fue esta escritura de principio



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL



FECHA DE RESERVACIÓN: 10/11/2015 05:42 PM

NÚMERO DE RESERVA: 7715309

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1202632533 MUÑOZ ROCAFUERTE EMILDA MARITZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	156	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION PRINCIPAL	15610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15610.04	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	15630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 10/12/2015 05:42 PM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

10/11/2015 4.36 PM

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.



AB. MARÍA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL

REPUBLICA DE GUATEMALA
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACION
ELECCIONES REGIONALES 14-15-16-17-18

034
034-0113

NUMERO DE CERTIFICADO
AUSON JARAMILLO JANETT DEL CARMEN

CLAYTON
FRANCISCA
QUATACHEL
CANTON

OFICIAL REGISTRADOR
TARICI
PARTIDO USA
2
1
ZONA

034069248
CÉDULA

Gea Guecalha
13 PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDULACIÓN

CÉDULA DE
CUNDA DANIA WED
APellidos y Nombres
ZUNIGA FLORES
EDUARDO JAVIER
LUGAR DE NACIMIENTO
GUAYAQUIL
YAMBO
FECHA DE NACIMIENTO 1984-02-28
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL Soltero

092312348-0



INSTRUCCIÓN SECUNDARIA
PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
22048V3222

APellidos y Nombres del Padre
ZUNIGA AGREDA HUGO EDUARDO
APellidos y Nombres de la Madre
FLORES MACIAS PATRICIA LORENA
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL
2011-08-28
FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-08-28



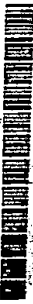
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL **CNE**

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

484
484 - 0296 **0923123400**
NÚMERO DE CERTIFICADO **CÉDULA**
ZUNIGA FLORES EDUARDO JAVIER

GUAYAS **CIRCUNSCRIPCIÓN** 2
PROVINCIA **TARQUI** 1
GUAYAQUIL **PARROQUIA** ZONA
CANTÓN


PRESIDENTE DE LA JUNTA



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
Notaria Segunda del Cantón Guayaquil



ESTA ÚLTIMA HOJA PERTENECE A LA ESCRITURA PÚBLICA DE CONSTITUCION DE COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.-



DR. FRANKLIN ALARCÓN S.
NOTARIA SEGUNDA
DEL CANTÓN GUAYAQUIL

1 a fin, por mí el Notario en alta voz a los otorgantes
2 quienes la aprueban en todas sus partes, se afirman,
3 ratifican y firman en unidad de acto, conmigo el
4 Notario, que de todo lo cual, Doy fe.-

5
6 *Janett Del Carmen Auson Jaramillo*

7
8 JANETT DEL CARMEN AUSON JARAMILLO

9 Ced.de Ciud.No. 170006924-6

10 Cert. de Vot. No. 034-0113

11
12
13 *Eduardo Zuñiga F.*

14
15 EDUARDO JAVIER ZUÑIGA FLORES

16 Ced.de Ciud.No . 092312340-0

17 Cert.de Vot.No. 484-0296

18
19 EL NOTARIO

20
21 *Dr. Franklin Alarcón Sánchez*

22
23
24 DR. FRANKLIN ALARCÓN SÁNCHEZ

Se otorgó ante mí, en fe de ello
confiero este **CUARTO**

Testimonio, que rubrico, firmo y
sello en esta ciudad de Guayaquil

16 NOV 2015



Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO
DE GUAYAQUIL

A large, stylized handwritten signature in black ink, which appears to be 'Franklin Alarcón Sánchez', written over the printed name and the notary seal.

Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 55.697
FECHA DE REPERTORIO: 16/nov/2015
HORA DE REPERTORIO: 15:55



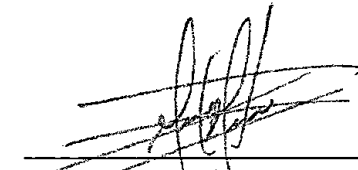
En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

Con fecha dieciséis de Noviembre del dos mil quince queda inscrito:

1.- Escritura pública, que contiene la **CONSTITUCION** de la compañía denominada: **RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.**, de fojas 103.907 a 103.931, Registro Mercantil número 5.082. 2. **NOMBRAMIENTO** de **Presidente** designado en el acto constitutivo de la compañía **RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.**, a favor de **JANETT DEL CARMEN AUSON JARAMILLO**, de fojas 44.556 a 44.558, Registro de Nombramientos número 14.327.- 3. **NOMBRAMIENTO** de **Gerente General** designado en el acto constitutivo de la compañía **RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.**, a favor de **EDUARDO JAVIER ZUÑIGA FLORES**, de fojas 44.559 a 44.561, Registro de Nombramientos número 14.328.-

ORDEN: R5ZNU:MORD




Ab. Angel Aguilar Aguilar
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADO

Guayaquil, 18 de noviembre de 2015

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la/o el/los, ante cuando esta/o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

NOTARIA SEGUNDA DE GUAYAQUIL

De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5to Art. 18 de la Ley Notarial doy fe que la fotocopia que antecede es igual al documento original presentado ante mí

Guayaquil a

19 ENE 2016

Dr. Franklin Alarcón Sánchez
NOTARIO SEGUNDO DE GUAYAQUIL



WTo



Factura: 002-001-000001799



20150901002P03982

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ

NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO

Escritura N°:	20150901002P03982						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE NOVIEMBRE DEL 2015, (10:54)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ZUNIGA FLORES EDUARDO JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	CÉDULA	0923123400	ECUATORIA NA	COMPRADOR(A)	
Natural	AUSON JARAMILLO JANETT DEL CARMEN	POR SUS PROPIOS DERECHOS.	CÉDULA	1700069246	ECUATORIA NA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE:							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo Interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES: CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO: 1000.00							

NOTARIO(A) FRANKLIN RIGOBERTO ALARCON SANCHEZ
NOTARIA SEGUNDA DEL CANTON GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS
ABSOLUCIÓN DE DENOMINACIONES
OFICINA: GUAYAQUIL

FECHA DE RESERVACIÓN: 20/01/2016 12:00 AM

NÚMERO DE RESERVA: 7721480

TIPO DE RESERVA: CONSTITUCIÓN

RESERVANTE: 1202632533 MUÑOZ ROCAFUERTE EMILDA MARITZA

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICIÓN, PREVIA REVISIÓN DE NUESTROS ARCHIVOS, LE INFORMO QUE SE HA APROBADO LA SIGUIENTE DENOMINACIÓN.

NOMBRE PROPUESTO: RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.

ACTIVIDAD ECONÓMICA:	I56	SERVICIO DE ALIMENTO Y BEBIDA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5610.01	RESTAURANTES, CEVICHERÍAS, PICANTERÍAS, CAFETERÍAS, ETCÉTERA, INCLUIDO COMIDA PARA LLEVAR.
OPERACION PRINCIPAL	I5610.02	RESTAURANTES DE COMIDA RÁPIDA, PUESTOS DE REFRIGERIO Y ESTABLECIMIENTOS QUE OFRECEN COMIDA PARA LLEVAR, REPARTO DE PIZZA, ETCÉTERA; HELADERÍAS, FUENTES DE SODA, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5610.03	PREPARACIÓN Y SUMINISTRO DE COMIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO DE MANERA AMBULANTE, MEDIANTE UN VEHÍCULO MOTORIZADO O CARRO NO MOTORIZADO, VENDEDORES DE HELADOS EN CARROS MÓVILES, CARRITOS AMBULANTES DE COMIDA INCLUYE LA PREPARACIÓN DE COMIDA EN PUESTOS DE MERCADOS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5610.04	SERVICIOS DE RESTAURANTES Y BARES EN CONEXIÓN CON TRANSPORTE CUANDO SON PROPORCIONADAS POR UNIDADES INDEPENDIENTES: BARES DEL AEROPUERTO, BARES TERMINALES TERRESTRES, ETCÉTERA.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5630.01	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: BARES, TABERNAS, COCTELERÍAS, DISCOTECAS (CON SUMINISTRO PREDOMINANTE DE BEBIDAS) CERVECERÍAS Y PUBS.
OPERACION COMPLEMENTARIA	I5630.02	ACTIVIDADES DE PREPARACIÓN Y SERVICIO DE BEBIDAS PARA SU CONSUMO INMEDIATO EN: CAFÉS, TIENDAS DE JUGOS DE FRUTA, VENDEDORES AMBULANTES DE BEBIDAS, ETCÉTERA.
ETAPAS DE LA ACTIVIDAD		PRODUCCIÓN DE BIENES, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESA, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN

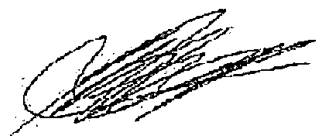
ESTA RESERVA DE DENOMINACIÓN SE ELIMINARÁ EL 02/03/2016 12:00 AM

RECUERDE QUE DEBERÁ FINALIZAR EL PROCESO DE CONSTITUCIÓN DENTRO DEL PERIODO DE VALIDEZ DE SU RESERVA. UNA VEZ FINALIZADO EL TRÁMITE DE CONSTITUCIÓN, ADICIONALMENTE DEBERÁ PRESENTAR A LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS Y VALORES EL FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA, EL MISMO QUE PODRÁ ENCONTRAR EN LA SECCIÓN "GUÍAS PARA EL USUARIO" DEL PORTAL WEB INSTITUCIONAL.

LA RESERVA DE NOMBRE DE UNA COMPAÑÍA NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCIÓN DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI).

LA RESERVA DE LA RAZÓN SOCIAL DE UNA COMPAÑÍA DEBERÁ CONTENER EXCLUSIVAMENTE LOS NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS SOCIOS O ACCIONISTAS QUE INTEGREN LA COMPAÑÍA EN FORMACIÓN, Y QUE HAYAN AUTORIZADO EXPRESAMENTE LA INCLUSIÓN DE SU NOMBRE CASO CONTRARIO, DICHA RESERVA NO SURTIRÁ EFECTO JURÍDICO.

PARTICULAR QUE COMUNICO PARA LOS FINES PERTINENTES.

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA', with a stylized, flowing script.

AB. MARIA SOL DONOSO MOLINA
SECRETARIO GENERAL



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

FORMULARIO PARA REGISTRO DE DIRECCIÓN DOMICILIARIA

RAZON O DENOMINACIÓN SOCIAL:		RESTAURANT EDDYS-BBQ S.A.	
EXPEDIENTE:		RUC:	NACIONALIDAD: ECUATORIANA
NOMBRE COMERCIAL:		RESTAURANT EDDYS-BBQ	
DOMICILIO LEGAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
DOMICILIO POSTAL			
PROVINCIA: GUAYAS	CANTÓN: GUAYAQUIL	CIUDAD: GUAYAQUIL	
PARROQUIA: TARQUI	BARRIO:	CIUDELA: URDESA	
CALLE: AV. VICTOR EMILIO ESTRADA	NÚMERO: 812	INTERSECCIÓN/MANZANA: ENTRE GUAYACANES E HIGUERAS	
CONJUNTO:	BLOQUE:	KM.:	
CAMINO:	EDIFICIO/CENTRO COMERCIAL:	OFICINA No.: PLANTA BAJA	
CASILLERO POSTAL:	TELÉFONO 1: 5110947	TELÉFONO 2:	
SITIO WEB:	CORREO ELECTRÓNICO 1: eddysbbq@gmail.com	CORREO ELECTRÓNICO 2:	
CELULAR: 0992416823	FAX:		

REFERENCIA UBICACIÓN:

X DIAGONAL A IGLESIA REDONDA

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL:

ZUÑIGA FLORES EDUARDO JAVIER

NÚMERO DE CÉDULA DE CIUDADANÍA:

0923123400

Declaro bajo juramento la veracidad de la información proporcionada en este formulario y Autorizo a la Superintendencia de Compañías a efectuar las averiguaciones pertinentes para comprobar la autenticidad de esta información y; acepto que en caso de que el contenido presente no corresponda a la verdad, esta Institución aplique las sanciones de ley.

Eduardo Zuñiga F.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Nota: el presente formulario no se aceptará con enmendaduras o tachones.

DOCUMENTACIÓN Y ARCHIVO
INTENDENCIA DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL

RECIBIDO

26 ENE 2016

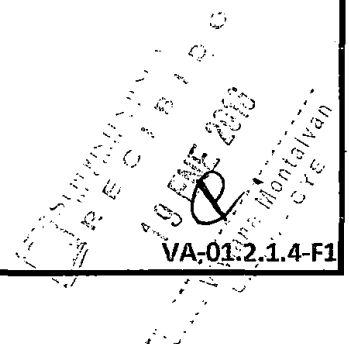
HORA:

12:15

Receptor:

Firma:

[Firma]



Nary
Superintendencia de Compañías
Guayaquil

Visitenos en: www.supercias.gob.ec

Fecha:

19/JAN/2016 12:23:42

Usu: omontalvan



Remitente: No. Trámite: -
RESTAURANT EDDYS -BBQ- ZUÑIGA
EDUARDO

Expediente:

RUC:

Razón social:

SubTipo tramite:
COMUNICACIONES

Asunto:
CONSTITUCION INSCRITO EN ELRM,
FORMULARIO , NOMBRAMIENTO

Revise el estado de su tramite por INTERNET Digitando No. de trámite, año y verificador =	37
--	----